



H O S P I T A L  
Carlos Lanfranco La Hoz

N° 076-04/2023-DE-HCLLH/MINSA



# Resolución Directoral

Puente Piedra, 13 de Abril del 2023

## VISTO:

El Expediente N° 0001735; la Nota Informativa N° 0059-03-2023-DAT-HCLLH/MINSA; Memorandum N° 105-S.N-HCLLH-MINSA-2023; Informe legal N° 079-2023-AJ-HCLLH/MINSA, y;

## CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Salud es la Autoridad de Salud a nivel nacional, según lo establecido en la Ley N° 26842- Ley General de Salud, tiene a su cargo la formulación, dirección y gestión de la política nacional de salud y es la máxima autoridad en materia de salud. Su finalidad es la promoción de la salud, la prevención de enfermedades, la recuperación de la salud y la rehabilitación en salud de la población;

Que, el numeral II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que la promoción de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del estado, regularla, vigilarla y promoverla, del mismo modo el artículo VI del acotado cuerpo legislativo precisa que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de Salud a la población en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, en ese sentido, mediante Resolución Ministerial N° 697-2006/MINSA, Guía Técnica: Guía Práctica Clínica en Cuidados Intensivos, cuya finalidad es estandarizar la elaboración de Guías de Práctica Clínica, de acuerdo a los criterios internacionalmente aceptados que respondan a las prioridades sanitarias nacionales y/o regionales, buscando el máximo beneficio y mínimo riesgo a los usuarios y optimizar el uso racional de los recursos; trata además sobre el manejo según nivel de complejidad y capacidad resolutive Nivel II cuyo servicio de Cuidados Intensivos considera el monitoreo nutricional en todo paciente en estado de shock y que además reciba soporte nutricional artificial (eneteral y/o parenteral), señalando que debe realizarse el monitoreo de estado nutricional aplicando técnicas biométricas laboratoriales y calculando el balance nutricional;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 546-2011/MINSA, que aprueba la NTS N° 021-MINSA/DGSP-V03 – Norma Técnica de Salud sobre la categoría de establecimiento del sector salud, categoría II-2, se señala respecto a la UPSS Hospitalización, lo siguiente; que es una "organización de la atención, hospitalización debe garantizar cuidados según corresponda, durante las 24 horas, en las especialidades de Medicina Interna Cirugía General, Pediatría y Ginecología y Obstetricia, debiendo programar la visita médica diaria en las referidas y demás especialidades, de la misma manera garantiza la disponibilidad de médicos para la resolución de situaciones de urgencia o emergencia de los usuarios hospitalizados, así como de los servicios médicos de apoyo al diagnóstico y tratamiento". De igual manera trata sobre la UPSS Cuidados Intensivos señalando que debe garantizar atención las 24 horas así como disponer servicios de apoyo al diagnóstico y tratamiento respectivo y soporte nutricional;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 665-2013/MINSA, que aprueba la NTS N° 103-MINSA/DGSP-V.01 – Norma Técnica de Salud de la unidad productora de servicios de salud de nutrición y dietética, acorde a ello según el documento de la referencia informa que el horario para la administración de formulas enterales, soporte nutricional y adicional será de acuerdo a las necesidades de los pacientes;

Con el visado del Departamento de Apoyo al Tratamiento y de Asesoría Legal del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, y;

Que, en uso de las facultades conferidas en el literal c) del artículo 8° del Reglamento de Organizaciones y Funciones del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz aprobado mediante resolución Ministerial N° 463-2010-MINSA;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR** el **EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO DE SOPORTE NUTRICIONAL PARENTERAL DEL HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ**, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

MIEMBROS	DEPARTAMENTO/SERVICIO/UNIDAD
M.C. NICOLAS GARATE LEON	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CIRUGIA
M.C. SILVANA FIORELLA ZEGARRA GAMONAL	MÉDICO CIRUJANO
Q.M. ERICK JUAN ALVAREZ NINACONDOR	QUÍMICO FARMACEUTICO
NUT. AURORA ESTHER TUFÍÑO BLAS	JEFE DEL SERVICIO DE NUTRICIÓN
NUT. YOLANDA SOLORZANO SEVILLANO	NUTRICIONISTA
NUT. LILIA OLINDA VILLANUEVA PARDO	NUTRICIONISTA

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** que los integrantes del equipo cumplan con las actividades que correspondan de acuerdo a la normativa respectiva.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** al responsable de Evaluar y Actualizar el Portal de Transparencia, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Ministerio de Salud HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ  
  
Dr. José Antonio Mendoza Rojas  
CMP 30069 RNE 31673  
Director Ejecutivo



JAMR/DGAG  
**DISTRIBUCIÓN**

- Departamento de Apoyo al Tratamiento
- Unidad de Estadística e Informática y Telecomunicaciones
- Integrantes del Comité
- Archivo